

En Lima, a los diez días del mes de noviembre de dos mil diez.

CESAR ZUMAETA FLORES
Presidente del Congreso de la República

ALDA LAZO RÍOS DE HORNING
Segunda Vicepresidenta del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Educación

570525-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Aceptan renuncia al cargo de Ministro del Interior

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 312-2010-PCM

Lima, 23 de noviembre de 2010

Vista la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho del Interior, formula el señor Pío Fernando Barrios Ipenza; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho del Interior, formula el señor Pío Fernando Barrios Ipenza, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Educación

570525-4

Nombran Ministro del Interior

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 313-2010-PCM

Lima, 23 de noviembre de 2010

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el Artículo 122° de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho del Interior, al señor Elmer Miguel Hidalgo Medina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Educación

570525-5

AGRICULTURA

Constituyen Mesa de Diálogo entre el Ministerio; la Convención Nacional del Agro Peruano y la Junta Nacional de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0730-2010-AG

Lima, 22 de noviembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Legislativo N° 997, estipula que el Ministerio de Agricultura es el ente rector del Sector Agrario y establece la Política Nacional Agraria;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, establece que es objetivo institucional del Ministerio, entre otros es, elevar el nivel de competitividad de la actividad agraria, en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, señala que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población, como una política permanente de Estado, así como de los medios e instrumentos para su consolidación;

Que, la Convención Nacional del Agro Peruano – CONVEAGRO, reúne a gremios de productores y profesionales agrarios, así como entidades técnico-científicas, o de investigación rural, prensa agraria y otras organizaciones afines, en un espacio representativo de análisis y debate de las políticas públicas respecto del sector agrario, con miras a la concertación democrática de propuestas y acuerdos, que permitan superar la problemática sectorial y nacional; impulsar el fortalecimiento de la institucionalidad rural, de los gremios agrarios y de las asociaciones de productores agropecuarios;

Que, la Junta Nacional de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú – JNUDRP, es una institución de derecho privado, reconocida oficialmente por Resolución Ministerial N° 0837-87-AG, representativa de las juntas de usuarios, defiende los derechos e intereses de sus asociados y promueve el desarrollo organizacional para la gestión eficiente y equitativa de los recursos hídricos, a través de los procesos de sensibilización y capacitación, considerando la equidad, género, la interculturalidad e impulsa el desarrollo empresarial competitivo de sus asociados;

Que, se requiere la conjugación de los roles y funciones del Ministerio de Agricultura con las principales organizaciones de los productores agrarios, a fin de desarrollar niveles de coordinación con el objetivo de articular y concertar acciones que contribuyan al mejoramiento de la competitividad y productividad del Sector Agrario y bajo ese contexto se ha visto por conveniente realizar sesiones de trabajo y de cooperación con CONVEAGRO y la JNUDRP, con el objeto de discutir y analizar importantes temas en beneficio del desarrollo agrario;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura - Decreto Legislativo N° 997 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Constitución

Constituir una "Mesa de Diálogo entre el Ministerio de Agricultura – MINAG, la Convención Nacional del Agro Peruano – CONVEAGRO y la Junta Nacional de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú – JNUDRP", con el objeto de discutir y adoptar acuerdos que coadyuven a solucionar la problemática del Sector agrario Nacional y contribuyan al mejoramiento de su competitividad y productividad.

Artículo 2º. Conformación

La Mesa de Diálogo está conformada por:

- El Ministro de Agricultura o su representante, quien lo presidirá;
- El Presidente de CONVEAGRO;
- El Presidente de la JNUDRP.

La Mesa de Diálogo de común acuerdo, podrá coordinar con la Comisión Agraria del Congreso de la República, así como con otras instituciones del sector público y privado competentes en la materia.

Artículo 3º.- De las Mesas Técnicas de Trabajo

Para el mejor cumplimiento de sus funciones y objetivos, la Mesa de Diálogo podrá conformar Mesas Técnicas de Trabajo Descentralizadas, según necesidades y requerimientos, las que estarán integradas por representantes de cada una de las instituciones involucradas, debidamente acreditadas.

Los acuerdos y recomendaciones que reporten estas Mesas Técnicas de Trabajo Descentralizadas serán elevados a la Mesa de Diálogo.

Artículo 4º.- Vigencia

La Mesa de Diálogo tendrá vigencia hasta el 31 de julio de 2011.

Artículo 5º.- Gastos

Los gastos individuales que irroguen a los integrantes de la Mesa de Diálogo para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución deberán ser cubiertos con cargo a los presupuestos institucionales de sus respectivas entidades.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL QUEVEDO FLORES
Ministro de Agricultura

570461-1

DEFENSA

Autorizan viaje de personal militar FAP a la República Cooperativa de Guyana, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 558-2010-DE/FAP

Lima, 23 de noviembre de 2010

Visto, el Oficio NC-60-E841-Nº 2476 del 11 de noviembre de 2010, del Comandante del Grupo Aéreo Nº 8 de la Fuerza Aérea del Perú y el Oficio NC-60-AOP2-Nº 2117 del 12 de noviembre de 2010, del Comandante General del Ala Aérea Nº 2 de la Fuerza Aérea del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio a la República Cooperativa de Guyana, al Personal Militar FAP que se indica en la parte resolutive, quienes conformarán la tripulación de la Aeronave Principal BOEING 737-528 FAP 356, Aeronave Alterna BOEING 737-528 FAP 352, con la finalidad de trasladar al Ministro de Relaciones

Exteriores y Comitiva a la ciudad de Georgetown, del 25 al 27 de noviembre de 2010;

Que, el pago correspondiente a la presente autorización, se efectuará con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

De conformidad con la Ley Nº 27619 - Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, Ley Nº 29605 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002, Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG del 26 de enero de 2004 y sus modificatorias, Decreto Supremo Nº 024-2009-DE/SG del 19 de noviembre de 2009 y Ley Nº 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio a la República Cooperativa de Guyana, al Personal Militar FAP que se detalla a continuación, quienes conformarán la tripulación de la Aeronave Principal BOEING 737-528 FAP 356, Aeronave Alterna BOEING 737-528 FAP 352, con la finalidad de trasladar al Ministro de Relaciones Exteriores y Comitiva a la ciudad de Georgetown, del 25 al 27 de noviembre de 2010:

AERONAVE PRINCIPAL BOEING 737-528 FAP 356

TRIPULACIÓN PRINCIPAL

| | | |
|-------------------|--------------------------------------|------------|
| Coronel | FAP HANS ALBERTO CISNEROS GUTIERREZ | Piloto |
| Comandante | FAP MARCO ANTONIO APARICIO BACA | Piloto |
| Comandante | FAP CESAR AUGUSTO MACEDO GARCIA | Piloto |
| Comandante | FAP OSCAR GUILLERMO DELGADO GONZALES | Piloto |
| Comandante | FAP MARCO ANTONIO FELIPPE MORI | Observador |
| Técnico Inspector | FAP MARIO CRUZ PACHECO | Mecánico |
| Técnico de 2da. | FAP ELVIS TEDDY GARCIA REATEGUI | Mecánico |
| Empleada Civil | FAP ROSA LIZ GONZALES RUIZ | Hostess |
| Empleada Civil | FAP FIORELLA GUILIANA OLIVA BOSLEMAN | Hostess |
| Empleada Civil | FAP ELIZABETH MARIEL FIGUEROA PARRA | Hostess |

TRIPULACIÓN ALTERNA

| | | |
|----------------|---------------------------------|---------|
| Empleado Civil | FAP LUIS ALFREDO MUÑOZ VIGNES | Piloto |
| Empleada Civil | FAP JULIA GLADYS ORTEGA LYAUTEY | Hostess |
| Empleada Civil | FAP IVANNA TUESTA SANONI | Hostess |

AERONAVE ALTERNA BOEING 737-528 FAP 352

TRIPULACIÓN PRINCIPAL

| | | |
|-------------------|--------------------------------------|------------|
| Coronel | FAP RAUL GUSTAVO CASTELLARES ROSAS | Piloto |
| Coronel | FAP EUSTAQUIO RIOS DEL AGUILA | Piloto |
| Comandante | FAP RICARDO ABSALON GUERRA DIAZ | Piloto |
| Comandante | FAP GUILLERMO MARTIN MENENDEZ LOPEZ | Piloto |
| Comandante | FAP MARCO ANTONIO FELIPPE MORI | Observador |
| Técnico Inspector | FAP MANUEL ARTURO TUÑOQUE BELLODAS | Mecánico |
| Técnico de 1ra. | FAP JOSE ANTONIO BARDALES MATTA | Mecánico |
| Empleada Civil | FAP ROSA LIZ GONZALES RUIZ | Hostess |
| Empleado Civil | FAP FIORELLA GUILIANA OLIVA BOSLEMAN | Hostess |
| Empleada Civil | FAP ELIZABETH MARIEL FIGUEROA PARRA | Hostess |

TRIPULACIÓN ALTERNA

| | | |
|-------------------|------------------------------------|----------|
| Mayor General | FAP CARLOS ALBERTO CAMACHO PAREDES | Piloto |
| Comandante | FAP MARTIN IVAN GALVEZ BOLUARTE | Piloto |
| Técnico Inspector | FAP NICOLAS ARTURO DAMIAN CHANGANA | Mecánico |
| Empleada Civil | FAP JULIA GLADYS ORTEGA LYAUTEY | Hostess |
| Empleada Civil | FAP IVANNA TUESTA SANONI | Hostess |

Artículo 2º.- El Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea del Perú, efectuará los pagos que correspondan de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos:

US\$ 200 x 2 días x 10 personas

Artículo 3º.- El Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la comisión, sin exceder el total de días autorizados.

Artículo 4º.- El citado personal deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º y 10º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002 y la Cuarta Disposición Final del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa aprobado con el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias.